

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímense el **SEXTO INCISO DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2** del Proyecto de Ley No. 315 de 2020 Senado - 327 de 2020 Cámara ACUMULADO con el PL 328 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Modifíquese y adiciónese el Artículo 85 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 85. CLASES DE SESIONES (...)

PARÁGRAFO 3. (...)

~~**Las sesiones no presenciales o mixtas no deberían afectar ni impedir el derecho al voto presencial y secreto en los casos que la Constitución artículo 133 y la Ley artículo 136 de la Ley 5ª de 1992.**~~

(...)"

JUSTIFICACIÓN

El inciso que se propone suprimir es inconveniente por cuanto crea el voto mixto, tanto virtual como presencial, creando grandes inconvenientes logísticos que pueden llevar a irregularidades en el mecanismo de decisión de la función electoral o judicial de los Congresistas.

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República
Partido Centro Democrático